

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

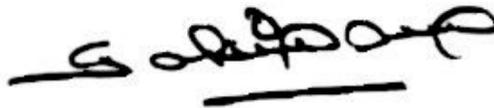
Número de radicado: 2022-0058

Clase: ejecutivo

En atención a la solicitud anterior, se precisa que el nombre de la demandada es BAPRA S.A.S. y no S.A. como indico en el mandamiento de pago.

De otra parte, y de la lectura del documento que obra en al archivo 05 del PDF encuentra el Despacho que cumple con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 161 del C.G.P., motivo por el que se acepta la suspensión del proceso hasta el 31 de agosto de 2022, sin perjuicio de que la parte demandante solicite su reanudación anticipadamente.

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ